

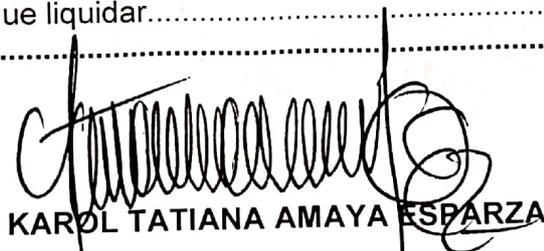
REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 02 de septiembre de 2021. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ordinario No. **2012-0075500**, de CARLOS ALBERTO RAMIREZ CORTES contra ISVI LTDA Y OTROS, informando que el proveído anterior se encuentra en firme y conforme lo dispuesto procedo a liquidar las costas ordenadas, De igual forma obra revocatoria de poder presentada por el ISVI LTDA. Y solicitud de reconocimiento de personería, se liquidan las costas así:

A cargo de **Demandante** y a favor de las Demandadas

Agencias en derecho	
Primera instancia.....	\$ 322.175
Segunda Instancia.....	\$ 700.000
Casación.....	\$ 4.400.000
Secretaria no tiene más que liquidar.....	- 0 -
Total.....	\$5.422.175

La Secretaria,


KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA

JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C.,

20 OCT 2021

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se ordena:

Apruébese la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo dispone el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.

En cuanto a la solicitud de revocatoria de poder presentada por el representante legal de la demandada ISVI LTDA (Fl.954-962), otorgado al Dr. Luis Guillermo Flórez Zambrano, según lo contemplado en el artículo 76 del Código General Del Proceso, que consagra:

“Artículo 76. Terminación del poder. El poder termina con la radicación en secretaría del escrito en virtud del cual se revoque o se designe otro apoderado, a menos que el nuevo poder se hubiese otorgado para recursos o gestiones determinadas dentro del proceso.

El auto que admite la revocación no tendrá recursos.”

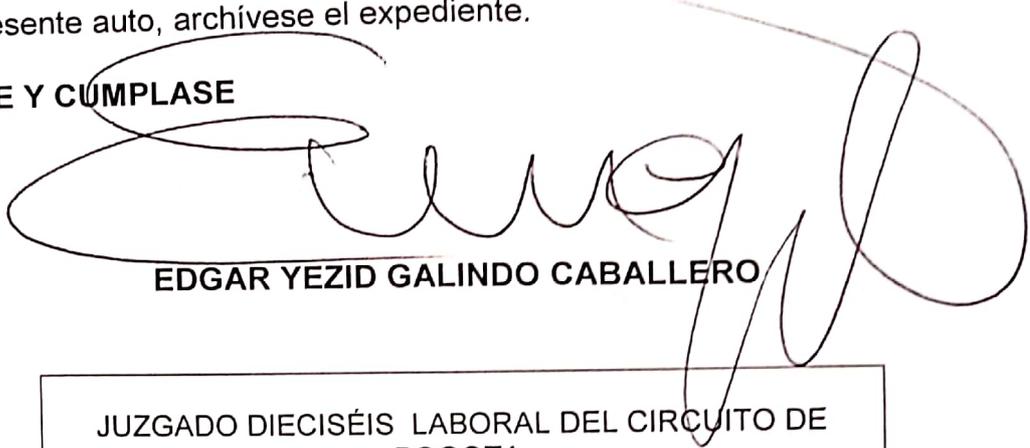
En virtud de esta normativa, y teniendo en cuenta que el Representante Legal, el Dr. Néstor Raúl Correa Henao, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.550.716 de Envigado, con Tarjeta profesional No. 43.132 del C. S. de la J., solicita el reconocimiento de personería en calidad de nuevo apoderado en el proceso, se **ACEPTA LA REVOCATORIA** del poder conferido al Dr. Luis Guillermo Flórez Zambrano, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.838.110, con tarjeta profesional No. 114.921 del C. S. de la J.

Así mismo, se **RECONOCE** personería al Dr. Dr. Néstor Raúl Correa Henao, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.550.716 de Envigado, con Tarjeta profesional No. 43.132 del C. S. de la J., como apoderado de la demandada ISVI LTDA.

En firme el presente auto, archívese el expediente.

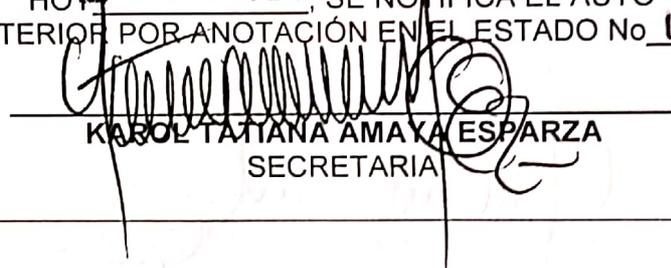
NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO

NJHM

JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
HOY **21 OCT. 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **117**

KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
SECRETARIA